

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.";*
- Que** el artículo 27 ibidem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.";*
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 138 establece: *"Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior.";*
- Que** mediante Resolución No. CG-UA-2018-038, de fecha 2 de mayo de 2018 la Comisión Gestora resolvió aprobar la subrogación de funciones de Presidente de la Comisión Gestora y Rector al comisionado Raúl Vallejo Corral del 3 al 7 de mayo de 2018 en virtud de las vacaciones del Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora;
- Que** en sesión extraordinaria No.005 realizada el 2 de mayo de 2018, los miembros de la Comisión Gestora, trató la agenda y autorizaron los viajes institucionales al Presidente de la Comisión Gestora – Rector, Ramiro Noriega Fernandez, coordinado por la Dirección de Relaciones Internacionales;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su*

*firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora", y,*

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la visita oficial del Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora - Rector, quien participará en la "III Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe (CRES 2018)" en la ciudad de Córdoba, Argentina, agenda a realizarse del 11 al 15 de junio de 2018.

El desplazamiento autorizado se realizará del 10 al 17 de junio de 2018, para lo cual el Presidente de la Comisión Gestora – Rector, recibirá la disponibilidad del itinerario a través de la Directora de Relaciones Internacionales (e), quien se encargará de confirmar la emisión del pasaje.

**Artículo Segundo.-** Se dispone a la Dirección Administrativa que la negociación de la compra de pasajes se realice con máximo rigor y que la compra sea de manera inmediata.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, con la finalidad de que efectúe las adquisiciones de los pasajes, en clase económica, para los desplazamientos referidos en el artículo primero, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Norma de Optimización y Austeridad del Gasto Público, emitida a través de Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 7 días del mes de mayo de 2018.



Raúl Vallejo Corral

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA –RECTOR (s)  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas

SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES